

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza de Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Noemí Vilches – DNI N° 18.259.321 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole con idoneidad, con Contrato de Trabajo vencido al 31 de diciembre de 2019, operándose su renovación por el presente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de Limpieza General en el Edificio Municipal, a la Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** – DNI N° 18.259.321 – con domicilio en esta Ciudad en calle Tucumán N° 690 – por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 059/2020.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI N° 18.259.321 - domiciliada en esta Ciudad calle Tucumán N° 690 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7° del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN EDIFICIO MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL